



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2007-00560-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN, informándole que se encuentra vencido el traslado del informe de la visita de valoración de apoyos efectuada a la interdicta ROCÍO MARÍA MORALES JIMÉNEZ, estando pendiente fijar fecha para la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la ley 1996 de 2019.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 20 de 2024

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e587d71f259bb75b1bfce9a55500bf8a87cb7d45f19b4ff7d6e5b344b72da029

Documento generado en 20/02/2024 04:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2007-00560-00

INTERDICCIÓN

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el anterior informe secretarial tenemos que en efecto se encuentra pendiente fijar fecha para que comparezca a este Despacho la señora ANDREA JIMÉNEZ DE MORALES y la interdicta, a fin de determinar si la señora ROCÍO MARÍA MORALES JIMÉNEZ requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos, tal como se ordenó mediante auto de fecha 26 de Julio de 2023. En consecuencia, a ello se procederá.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

R E S U E L V E

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el art. 56 inc. 1 de la ley 1996 de 2019, a la que deben comparecer la señora ANDREA JIMÉNEZ DE MORALES y la interdicta, a fin de determinar si la señora ROCÍO MARÍA MORALES JIMÉNEZ requiere adjudicación judicial de apoyo y para qué acto o actos jurídicos. Para tal fin se señala el día 28 de Febrero de 2024 a las 11:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Feb. 20/24

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 029

Fecha: 21 de Febrero de 2024

Notifico auto anterior de fecha
20 de Febrero de 2024

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec5fad72e68c5045d6d9c865fd03995ff9ae5f931c4aa7227d1508d5e85ee93**

Documento generado en 20/02/2024 02:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>